

LEY DE FIDUCIOPASAJE

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer un mecanismo de transferencia de competencias y recursos de la Administración Nacional de Aduanas a la Administración de Aduanas de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios aduaneros en la zona de jurisdicción provincial.

La ley de fideicomiso establece que el Estado Nacional otorga a la Administración de Aduanas de la Provincia de Buenos Aires, a través de un contrato de fideicomiso, el uso de ciertos recursos humanos, materiales y financieros que pertenecen al patrimonio del Estado Nacional, para que dicha Administración pueda cumplir con sus funciones y obligaciones aduaneras en la zona de jurisdicción provincial.

El fideicomiso se establece por un período de cinco (5) años, prorrogable automáticamente por períodos iguales, a menos que las partes acuerden lo contrario. Durante el período de vigencia del fideicomiso, la Administración de Aduanas de la Provincia de Buenos Aires será responsable de la gestión y administración de los recursos asignados, así como de la ejecución de las actividades aduaneras correspondientes.

La ley de fideicomiso también establece que la Administración de Aduanas de la Provincia de Buenos Aires deberá rendir cuentas periódicas al Estado Nacional sobre el uso de los recursos asignados y el cumplimiento de sus obligaciones aduaneras. Asimismo, se establece que la Administración de Aduanas de la Provincia de Buenos Aires deberá mantener un registro detallado de las actividades realizadas y de los recursos utilizados, para facilitar la supervisión y el control del Estado Nacional.

Finalmente, la ley de fideicomiso establece que el Estado Nacional garantiza el cumplimiento de las obligaciones aduaneras de la Administración de Aduanas de la Provincia de Buenos Aires, en caso de que esta última no pueda cumplir con ellas por causas de fuerza mayor o caso fortuito.